



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día  
hábil del mes de junio de 2020, correspondientes a la  
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega  
Ejercicio fiscal 2019**

## Informes Individuales

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Objeto de Auditoría</b>
Ayuntamiento de Escárcega	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión  
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del  
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en  
lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento  
de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FORTAMUN-DF)**

## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los *Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción IV y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"*:

*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 98.5% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 3 obras por 3 millones 260 mil 698 pesos.

### Alcance de la Revisión (pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
40,440,780	39,844,356	98.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Guía para la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Activo Ingresos Egresos Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato)

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Destino de los fondos revisados

Rubro	Recursos asignados	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los Recursos Ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de acciones
Obligaciones Financieras	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0
Pasivos	0	2,443,932	5.9	1
Satisfacción de sus requerimientos	41,107,228	37,989,212	93.0	1
<b>Total</b>	<b>41,107,228</b>	<b>40,433,144</b>	<b>98.3</b>	<b>2</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

### Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): No fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, incumpliendo con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: Se realizó una ampliación presupuestal a los egresos que no se justifica, en virtud de que no es proporcional a los ingresos recaudados en el Ejercicio Fiscal; Inconsistencia en la información financiera del cuarto trimestre, emitida por la contabilidad y la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN publicado no cumple con la norma presentando también inconsistencias.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Erogaciones por concepto de recargos generados por pagos extemporáneos a terceros por \$887.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

4.- No se devengaron ni ejercieron recursos del Fondo al final del Ejercicio Fiscal 2019 por \$64,971.

**Pliego de Observaciones 01**

Recomendaciones

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren una adecuada supervisión en la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta en donde se administran los recursos del fondo.

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Georgina Belén Barrera Collí

## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

---

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche





**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión  
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del  
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
en el Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales  
y Participaciones Federales**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

**I.** Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 48.9% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
8,428,962	4,118,093	48.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Recursos municipales, estatales y participaciones</b>	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía de Activo Guía de Pasivo y Patrimonio Guía de Servicios Personales Guía de Control Presupuestal

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	1,403,652	35.8	457,166	36.5	946,486	207.0
Derechos a recibir efectivo o equivalente	122,829	3.1	115,170	9.3	7,659	6.7
Derechos a recibir bienes o servicios	147	0.0	147	0.0	0	0.0
<i>Suma</i>	<u>1,526,628</u>	<u>38.9</u>	<u>572,483</u>	<u>45.8</u>	<u>954,145</u>	<u>166.7</u>
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	1,121,581	28.6	30,000	2.4	1,091,581	3,638.6
Bienes muebles	1,252,149	31.9	628,406	50.2	623,743	99.3
Activos Intangibles	1,100	0.0	550	0.0	550	100.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	20,002	0.6	19,810	1.6	192	1.0
<i>Suma</i>	<u>2,394,832</u>	<u>61.1</u>	<u>678,766</u>	<u>54.2</u>	<u>1,716,066</u>	<u>252.8</u>
Suma el Activo	<u>3,921,460</u>	<u>100</u>	<u>1,251,249</u>	<u>100</u>	<u>2,670,211</u>	<u>213.4</u>
Pasivo						
Pasivo Circulante						
Cuentas por pagar a corto plazo	863,513	22.0	1,618,567	129.4	- 755,054	- 46.6
Pasivos Diferidos a corto plazo	67	0.0	67	0.0	0	0.0
<i>Suma</i>	<u>863,580</u>	<u>22.0</u>	<u>1,618,634</u>	<u>129.4</u>	<u>- 755,054</u>	<u>- 46.6</u>
Suma el Pasivo	<u>863,580</u>	<u>22.0</u>	<u>1,618,634</u>	<u>129.4</u>	<u>- 755,054</u>	<u>- 46.6</u>
Patrimonio						
Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	1,703,687	43.4	191,498	15.3	1,512,189	789.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 182,206	- 4.6	- 303,015	- 24.2	120,809	- 39.9
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,536,399	39.2	- 475,662	- 38.0	2,012,061	- 423.0
<i>Suma el Patrimonio</i>	<u>3,057,880</u>	<u>78.0</u>	<u>- 367,385</u>	<u>- 29.4</u>	<u>3,425,265</u>	<u>- 932.3</u>
Suma Pasivo más Patrimonio	<u>3,921,460</u>	<u>100</u>	<u>1,251,249</u>	<u>100</u>	<u>2,670,211</u>	<u>213.4</u>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Nota: el importe del rubro Patrimonio del ejercicio 2018, no coincide con la suma de los conceptos presentados, resultando una diferencia de 219,794, diferencia que fue observado en la revisión de la cuenta pública 2016.

## Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega por 9 millones 600 mil 121 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 10 millones 129 mil 891 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	25	25	25	25	25
Aprovechamientos	0	15,972	15,972	12,292	12,292	12,292
Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	501,860	-5,442	496,418	496,418	496,418	-5,442
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,497,410	1,123,746	9,621,156	9,621,156	9,621,156	1,123,746
<b>Total</b>	<b>8,999,270</b>	<b>1,134,301</b>	<b>10,133,571</b>	<b>10,129,891</b>	<b>10,129,891</b>	<b>1,130,621</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Productos	25	5	20	400.0
Aprovechamientos	12,292	0	12,292	n/a
Ingresos por venta de bienes	496,418	452,166	44,252	9.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,621,156	9,611,993	9,163	0.1
<b>Total</b>	<b>10,129,891</b>	<b>10,064,164</b>	<b>65,727</b>	<b>0.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 9 millones 600 mil 121 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 327 mil 137 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta Directiva de la entidad fiscalizada de fecha 30 de enero de 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 1 millón 134 mil 301 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta Directiva de la entidad fiscalizada de fecha 30 de enero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 8 millones 428 mil 962 pesos.

## Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	6,878,472	509,280	7,387,752	6,709,091	6,709,091	678,661
Materiales y Suministro	1,116,187	231,419	1,347,606	650,794	650,794	696,812
Servicios Generales	949,841	417,592	1,367,434	1,050,068	1,047,748	317,366
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,769	-8,000	22,769	19,009	19,009	3,760
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,000	-15,990	8,010	0	0	8,010
<b>Total</b>	<b>8,999,270</b>	<b>1,134,301</b>	<b>10,133,571</b>	<b>8,428,962</b>	<b>8,426,642</b>	<b>1,704,609</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados  
Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018  
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	6,709,091	8,119,649	- 1,410,558	-17.4
Materiales y Suministro	650,794	391,897	258,897	66.1
Servicios Generales	1,050,068	1,252,525	- 202,457	-16.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,009	100,469	- 81,460	-81.1
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0	65,087	- 65,087	-100.0
<b>Total</b>	<b>8,428,962</b>	<b>9,929,627</b>	<b>- 1,500,665</b>	<b>-15.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos.

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Conceptos de remuneraciones pagadas al personal, que no se desglosaron en el tabulador de sueldos aprobado del Organismo.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

#### Recomendaciones

1.- Establecer y aplicar controles que permitan evidenciar que los bienes o servicios pagados, se entregan y reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

2.- Realizar la comprobación de los gastos por concepto de viáticos con el correspondiente comprobante fiscal.

3.- Establecer controles necesarios para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, disminuyendo así el otorgamiento de gastos por comprobar a los servidores públicos de la entidad.

4.- Establecer los procedimientos que aseguren que, en los oficios, circulares o memorándum, en donde se instruye a las áreas respectivas sobre el cumplimiento o realización de acciones, se encuentren acusados de recibido por parte de ellas.

5.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

6.- Establecer los controles que aseguren que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagados al personal, se realice en tiempo y forma; en la periodicidad en que se paga la nómina y que dichas emisiones, coincidan con lo registrado contablemente tanto en percepciones como deducciones.

### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Georgina Belén Barrera Collí



## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

---

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión  
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del  
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y  
Participaciones Federales**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

**I.** Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 63.9% de la población seleccionada.

### Alcance de la Revisión (pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
16,705,917	10,675,538	63.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Recursos municipales, estatales y participaciones</b>	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía de Activo Guía de Pasivo y Patrimonio Guía de Servicios Personales Guía de Control Presupuestal Guía de Concesiones y Enajenaciones

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	798,884	15.4	850,605	18.7	-51,721	-6.1
Derechos a recibir efectivo o equivalente	3,394,770	65.6	2,394,978	52.7	999,792	41.7
Derechos a recibir bienes o servicios	650,884	12.6	691,426	15.2	-40,542	-5.9
Suma	4,844,538	93.6	3,937,009	86.7	907,529	23.1
Activo No Circulante						
Bienes Muebles	784,762	15.2	762,874	16.8	21,888	2.9
Activos Intangibles	21,200	0.3	21,200	0.5	0.0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-472,300	-9.1	-178,569	-3.9	-293,731	164.5
Suma	333,662	6.4	605,505	13.3	-271,843	-44.9
Suma el Activo	5,178,200	100	4,542,514	100	635,686	14.0
<b>Pasivo</b>						
Pasivo Circulante						
Cuentas por pagar a corto plazo	5,120,111	98.9	4,996,936	110.0	123,175	2.5
Otros Pasivos a Corto Plazo	812,114	15.7	797,023	17.5	15,091	1.9
Suma	5,932,225	114.6	5,793,959	127.5	138,266	2.4
Suma el Pasivo	5,932,225	114.6	5,793,959	127.5	138,266	2.4
<b>Patrimonio</b>						
Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	1,934,140	37.4	2,932,788	64.6	-998,647	-34.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,204,506	23.3	-1,728,281	-38.0	2,932,787	-169.7
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,892,671	-75.3	-2,455,952	-54.1	-1,436,720	58.5
Suma el Patrimonio	-754,025	-14.6	-1,251,445	-27.5	497,420	-39.7
Suma el Pasivo y el Patrimonio	5,178,200	100	4,542,514	100	635,686	14.0

Fuente: Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, contempla transferencias para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega por 8 millones 253 mil 130 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 18 millones 638 mil 443 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2019  
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Derechos	4,627,000	1,308,998	5,935,998	5,935,998	5,935,998	1,308,998
Productos	50	-7	43	43	43	-7
Aprovechamientos	72,500	-66,725	5,775	5,775	5,775	-66,725
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	246,000	164,999	410,999	410,999	410,999	164,999
Participaciones y Aportaciones	0	420,266	420,266	420,266	420,266	420,266
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,253,130	3,612,232	11,865,362	11,865,362	11,865,362	3,612,232
<b>Total</b>	<b>13,198,680</b>	<b>5,439,763</b>	<b>18,638,443</b>	<b>18,638,443</b>	<b>18,638,443</b>	<b>5,439,763</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Ingresos Recaudados  
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018  
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Derechos	5,935,998	5,975,984	-39,986	-0.7
Productos	43	1	42	4200.0
Aprovechamientos	5,775	0	5,775	n/a
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	410,999	256,675	154,324	60.1
Participaciones y Aportaciones	420,266	0	420,266	n/a
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,865,362	7,919,201	3,946,161	49.8
<b>Total</b>	<b>18,638,443</b>	<b>14,151,861</b>	<b>4,486,582</b>	<b>31.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.  
n/a: no aplica

**Resultados de los Egresos**

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el presupuesto de egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 8 millones 253 mil 130 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 1 millón 223 mil 535 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la sexta reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada de fecha 21 de febrero de 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 5 millones 439 mil 763 pesos, que fueron autorizadas en acta de la sexta reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada de fecha 21 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 16 millones 705 mil 917 pesos.

### Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Concepto	Egresos					Diferencia
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	7,203,697	913,654	8,117,351	7,139,249	7,047,483	978,101
Materiales y Suministros	1,148,000	32,044	1,180,044	603,505	603,505	576,539
Servicios Generales	3,754,767	4,129,688	7,884,455	7,600,372	7,553,987	284,083
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	985,216	215,688	1,200,903	1,200,903	1,196,928	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,000	8,690	85,690	21,888	21,888	63,802
Participaciones y Aportaciones	0	140,000	140,000	140,000	140,000	0
Deuda Pública	30,000	0	30,000	0	0	30,000
<b>Total</b>	<b>13,198,680</b>	<b>5,439,763</b>	<b>18,638,443</b>	<b>16,705,917</b>	<b>16,563,792</b>	<b>1,932,525</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

#### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	7,139,249	6,462,086	677,163	10.5
Materiales y Suministros	603,505	858,375	-254,870	-29.7
Servicios Generales	7,600,372	3,267,465	4,332,907	132.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	1,200,903	628,622	572,281	91.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,888	43,550	-21,662	-49.7
Participaciones y Aportaciones	140,000	0	140,000	n/a
<b>Total</b>	<b>16,705,917</b>	<b>11,260,098</b>	<b>5,445,820</b>	<b>48.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.  
n/a: no aplica

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

### Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas, en lo que respecta a: Falta de un Reglamento Interior aprobado y publicado; falta de aprobación del Presupuesto de Egresos por la Junta de Gobierno del Organismo.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: El Organismo no presentó información financiera correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Inconsistencias en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019; falta de registro oportuno de gastos al momento de su realización; y conceptos de remuneraciones no desglosadas en el tabulador de sueldos aprobado.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**



4.- Falta de documentación justificativa por \$133,980

**Pliego de Observaciones 01**

5.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$200,099.

**Pliego de Observaciones 02**

6.- Erogaciones no comprobadas al 31 de diciembre de 2019 por \$15,825 y pago de recargos por \$1,571

**Pliego de Observaciones 03**

Recomendaciones

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que todas las erogaciones cuenten con la documentación justificativa correspondiente a orden de pago, orden de compra, orden de servicio o contrato; cotizaciones por escrito cuando corresponda y evidencia de que los bienes o servicios pagados se entregan y reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

2.- Establecer y difundir las políticas necesarias que aseguren que los gastos por concepto de viáticos sean comprobados adecuadamente, específicamente que presenten el comprobante fiscal.

3.- Establecer y difundir las políticas necesarias que aseguren que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4.- Establecer políticas y procedimientos que permitan documentar la realización del inventario físico de bienes a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.- Establecer los procedimientos necesarios que aseguren que, el formato "Relación de Bienes Muebles", contenga la información adecuada.

6.- Establecer políticas y procedimientos que aseguren que todas las plazas o cargos que son remunerados al personal de la entidad, sean desglosados en el Tabulador de Sueldos Mensual del ejercicio de que se trate.

7.- Establecer los controles que aseguren que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagados al personal, se realice en tiempo y forma; en la periodicidad en que se paga la nómina y que dichas emisiones, coincidan con lo registrado contablemente tanto en percepciones como deducciones.

### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Georgina Belén Barrera Collí

### **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

---

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche



## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que  
corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los  
objetivos y las metas de los programas**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado, a través de la aplicación de un cuestionario que integra los cinco componentes de la Metodología del Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público, con el propósito de obtener una seguridad razonable de que se están cumpliendo los objetivos y metas del Sistema de Control Interno Institucional de la Entidad Fiscalizada.

El cuestionario fue aplicado a los servidores públicos de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento a nivel estratégico, directivo y operativo, designados a partir de la identificación de las responsabilidades específicas y actividades sustantivas que llevan a cabo dentro del procedimiento o proceso a evaluar; por el puesto o cargo que ocupan dentro de la estructura organizativa sujeta a evaluación y; en su caso, por estar directamente involucrado con el componente evaluado en atención a las funciones que desempeñan.

### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

<b>Objeto de la Visita Domiciliaria</b>	<b>Guía de Auditoría</b>
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas.	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas.	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño
III. Evaluar el Control Interno Institucional en el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega	Cuestionario de Evaluación de Control Interno Institucional

### **Fiscalización del Manejo de los Recursos**

#### **Resultados de los Ingresos**

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 6 millones 389 mil 156 pesos:

Ingresos del año que se informa (2019)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
3,596,177	37,633	3,633,810	2,197,853	557,493	2,755,346	6,389,156

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

#### B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 5 millones 645 mil 702 pesos:

Ingreso actual (2019)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua		
3,442,483	219,001	161,333	3,822,817	1,822,885	1,822,885	5,645,702

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

### Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

#### Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.78 veces	0.53 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.22 veces	-0.47 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	13.93%	15.63%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	41.53%	56.81%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	79.57%	86.83%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible	48.12%	56.68%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	19.94%	12.60%	Mayor a 30%

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2019	2018	
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.04 veces	1.07 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.23 veces	2.99 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.94 veces	3.34 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2019, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

#### Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 0.25 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en las cuentas de Efectivo y Equivalentes y Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó 1.7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto se debe al incremento en las cuentas de Efectivo y Equivalentes y Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, así como a una disminución en el rubro de Deuda Pública a Largo Plazo. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 15.28 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, derivado del aumento de la cartera pendiente de cobrar. El resultado se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable disminuyó 7.26 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de la recaudación del derecho en el ejercicio fiscal 2019. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 8.56 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal 2018, debido a una disminución en los gastos de Inversión Pública. El indicador está ubicado fuera del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera incrementó 7.34 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido al aumento de los ingresos en los rubros de Productos y Aprovechamientos. El resultado del indicador se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina disminuyó 0.03 veces en comparación con el ejercicio anterior y su resultado se ubica dentro del parámetro aceptable, derivado de que el importe del presupuesto autorizado para gastos en Servicios Personales fue menor al importe devengado durante el ejercicio fiscal 2019.

El indicador Percepción de Salarios incrementó con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto debido al aumento en la percepción media de los integrantes del Cabildo y de Directores. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de un aumento significativo en los rubros de gastos en el ejercicio fiscal 2019.

### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2019	2018	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura.  5 con más de 1 año de experiencia.	3 con licenciatura.  1 con más de 1 año de experiencia.	5 puestos con licenciatura  1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
		Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos.  No conciliado con contabilidad  Se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos.  No conciliado con contabilidad  Se realizó un inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

### Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Escárcega presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Bajo**.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la



administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 cuentan con más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Escárcega generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, acompañados de sus respectivas notas.

#### Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

#### Interpretación de los indicadores

##### Servicios Públicos

##### *Indicador de Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial.

##### *Indicador de Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

## Evaluación del Control Interno Institucional

### RESULTADOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

	COMPONENTE EVALUADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO		
		POR COMPONENTE	TOTAL	PORCENTAJE
1	AMBIENTE DE CONTROL	8.52%	19.18%	BAJO
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	5.57%		
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	1.80%		
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.30%		
5	SUPERVISIÓN	0.98%		

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## **Recomendaciones al Desempeño**

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos municipales.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

2.- Realizar el registro de los importes cobrados por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal, generados por la recaudación diaria.

## **Recomendaciones derivadas del Control Interno**

1.- Aprobar el Código de Conducta, actualizar el código de ética, así como elaborar y ejecutar programas, políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación del conocimiento y su cumplimiento, así como del Código de Ética.

2.- Establecer programas, políticas y lineamientos de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, con la participación del nivel estratégico, a efectos de que todos los servidores públicos perciban el respaldo de dicho nivel hacia las actividades de promoción.

3.- Elaborar, aprobar y difundir, manuales organizacionales y administrativos, con la finalidad de contar con una estructura organizacional, asignación de responsabilidades y delegación de autoridad, debidamente documentados; con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

4.- Elaborar y aprobar, planes estratégicos o manuales operativos que incluyan una definición clara de los objetivos institucionales, objetivos específicos por unidades administrativas, así como una metodología documentada, relacionadas con el control interno.

5.- Elaborar, aprobar y difundir la metodología adecuada para la correcta identificación de los riesgos y que definan la tolerancia a los mismos, así como desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

6.- Establecer, difundir y operar líneas éticas o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad, con el fin de identificar los riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades que lleve a cabo la administración de la entidad.

7.- Establecer políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de normativos que contengan las acciones y controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran

presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción; con la finalidad de documentar las responsabilidades de control interno en la institución para el logro de los objetivos institucionales...".

8.- Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

9.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos de naturaleza similar, que contenga las líneas de reporte y autoridad de todos los niveles de la entidad.

10.- Establecer los medios y canales de comunicación apropiados, así como dotar de las herramientas necesarias que permiten a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos institucionales.

11.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos de naturaleza similar, que señale las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

12.- Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión, incluyendo la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, determinar las acciones correctivas apropiadas.

#### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

---

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche



## **Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el  
desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los  
programas**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 5 millones 645 mil 702 pesos:

Ingreso actual (2019)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua		
3,442,483	219,001	161,333	3,822,817	1,822,885	1,822,885	5,645,702

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

#### Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.



### Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Tributaria	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	79.57%	86.83%	Mayor a 70%

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2019, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

### Interpretación de los indicadores

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable disminuyó 7.26 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de la recaudación del derecho en el ejercicio fiscal 2019. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable.

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

### **Recomendaciones al Desempeño**

- 1.- Informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, los importes cobrados por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios, recaudados por las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte.
- 2.- Registrar contablemente los cobros por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios del ejercicio fiscal, en lo que corresponde a las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte dentro del Sistema de Contabilidad de Administración Gubernamental.

### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

---

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche